JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE ADOBE

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN....3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV....3
2.1.- Objeto del Contrato....3
2.2.- Código CPV....4
2.3.- Insuficiencia de medios....4
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN....4
3.1.- Elección del procedimiento de licitación....4
3.2.- División en lotes....4
3.3.- Criterios de adjudicación....4
3.4.- Propuesta de responsable del contrato....6
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO....6
4.1.- Plazo de Ejecución....6
4.2.- Determinación del presupuesto....6
4.3.- Presupuesto base de licitación....6
4.4.- Partida presupuestaria....6
4.5.- Valor estimado del contrato....7

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		15/10/2018	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWD1BV9EcknJbdx483o26xB4cG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática dispone actualmente de diversas suscripciones de licencias de software del fabricante ADOBE que incluyen funcionalidades específicas de tratamiento de ficheros gráficos, composición y maquetación de ficheros en formato PDF y edición de contenidos en formatos de vídeo, que son imprescindibles para el desempeño de las actividades propias de la Secretaría General de la Oficina de la Portavoz del Gobierno y de la Dirección General de Comunicación Social. Se hace necesario por tanto, la renovación de dichas suscripciones de software.
Asimismo, es necesario ampliar el número de licencias debido al aumento de usuarios que utilizan este tipo de software.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

La empresa adjudicataria deberá proveer a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de las suscripciones de licencias de software del fabricante ADOBE que se citan a continuación, ampliando las fechas de vencimiento un año más.

- Renovación de suscripciones:

ADOBE Creative Cloud for Teams:
18 licencias, con ID VIP=FACBC7C0001C8FD6992A, que caducan el 9-12-2018.
5 licencias, con ID VIP=17D41DA39BD379FBD66A, que caducan el 16-5-2019.
1 licencia, con ID VIP=EB4E8729AA1391D9DDDA, que caducan el 2-12-2019.

ADOBE Acrobat DC:
23 licencias, con ID VIP=FACBC7C0001C8FD6992A, que caducan el 9-12-2018.

ADOBE Indesign:
15 licencias, con ID VIP=EB4E8729AA1391D9DDDA, que caducan el 2-12-2019.

- Nuevas suscripciones:

ADOBE CREATIVE CLOUD: 4 nuevas suscripciones.
ADOBE ACROBAT: 10 nuevas suscripciones.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		15/10/2018	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWD1BV9EcknJbdx483o26xB4cG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2.- Código CPV.

48920000-3 Paquetes de software ofimático.

2.3.- Insuficiencia de medios.

No aplica, al tratarse de un contrato de suministro.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al presupuesto estimado de licitación y al artículo 159 punto 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y por procedimiento abierto supersimplificado.

3.2.- División en lotes.

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la renovación y ampliación de las suscripciones de licencias de software del fabricante ADOBE y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que elevaría sensiblemente el coste.

3.3.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente establecer como único criterio el precio.

La mínima puntuación (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación se corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas anormales o desproporcionadas. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose la proporcionalidad lineal entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

La puntuación normalizada de la oferta i-ésima (Pi) para este criterio se calculará mediante la siguiente

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		15/10/2018	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWD1BV9EcknJbdx483o26xB4cG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

fórmula matemática:

$$P_i = \text{Peso} \cdot \frac{E_i - E_{max}}{E_{min} - E_{max}}$$

Siendo:

Peso = 10

Emax = Presupuesto de licitación (importe máximo).

Ebaja = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

Ei = Importe económico de la oferta i-ésima.

Emin = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i\,(E_i) & \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{baja} \end{cases}$$

El primer caso (el superior) cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan.

Nota.- Todos los importes se expresarán en € y excluyendo el IVA.

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si hay un único licitador, la puntuación será de 10 puntos en este apartado.

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.

- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.

- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		15/10/2018	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWD1BV9EcknJbdx483o26xB4cG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

licitador "por el mero hecho de presentar oferta" obtenga puntos.

3.4.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Informática, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de un mes.

4.2.- Determinación del presupuesto.

Tras consultar el precio de los productos con distintas empresas, el presupuesto obtenido es el siguiente:

PRODUCTO	CÓDIGO VIP	UNIDADES	VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Creative Cloud for Teams	FACBC7C0001C8FD6992A	18	9-12-2018	825,00 €	14.850,00 €
Creative Cloud for Teams	17D41DA39BD379FBD66A	5	16-5-2019	825,00 €	4.125,00 €
Creative Cloud for Teams	EB4E8729AA1391D9DDDA	1	2-12-2019	825,00 €	825,00 €
Acrobat DC	FACBC7C0001C8FD6992A	23	9-12-2018	165,00 €	3.795,00 €
InDesign	EB4E8729AA1391D9DDDA	15	2-12-2019	355,00 €	5.325,00 €
Creative Cloud for Teams	LICENCIA NUEVA	4		900,00 €	3.600,00 €
Acrobat DC	LICENCIA NUEVA	10		185,00 €	1.850,00 €
				TOTAL SIN IVA:	34.370,00 €

4.3.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto de licitación (SIN IVA): 34.370,00 €
- IVA: 7.217,70 €
- Presupuesto base de licitación (CON IVA): 41.587,70 €

4.4.- Partida presupuestaria.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 11A/606.00, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2018: 34.370,00 € (IVA excluido), 41.587,70 € (IVA incluido)

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		15/10/2018	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWD1BV9EcknJbdx483o26xB4cG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de **34.370,00 euros**, no se considera incremento ni por modificaciones del contrato, ni por prórrogas.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA
Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		15/10/2018	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwWD1BV9EcknJbdx483o26xB4cG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	